

5

Programas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia



5.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea en su artículo 8 el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTIVOS DEL SISTEMA

Durante el año 2025, se han celebrado, por orden cronológico, las siguientes reuniones de los Órganos de Cooperación del SAAD:

CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Reunión extraordinaria del pleno el día 29 de enero de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria de la Conferencia multisectorial del Sistema Nacional de Salud y de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 31 de enero de 2025 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión ordinaria del pleno el día 13 de marzo de 2025 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno los días 8 y 15 de abril de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 16 de mayo de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 13 de junio de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión ordinaria del pleno el día 19 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 23 de junio de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 28 de julio de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 8 de octubre de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 23 de octubre de 2025 (por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno los días 9 y 16 de diciembre de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno el día 31 de diciembre de 2025 (por videoconferencia).

COMISIÓN DELEGADA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Reunión ordinaria el día 4 de marzo de 2025 (por videoconferencia).
- Reunión ordinaria el día 5 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión ordinaria el día 30 de octubre de 2025 (presencial).
- Reunión ordinaria el día 13 de noviembre de 2025 (presencial).
- Reunión ordinaria el día 24 de noviembre de 2025 (presencial y por videoconferencia).

COMITÉ CONSULTIVO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Reunión extraordinaria el día 21 de marzo de 2025 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria el día 7 de abril de 2025 (por correo electrónico).
- Reunión el día 12 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia)

El desglose temático es el siguiente:

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 29 de enero de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno. - Informe sobre el proyecto de Orden por la que se regula el Observatorio Estatal del Voluntariado.

Punto Dos.- Informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles; el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española; el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad; el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad y el Real Decreto 1709/2011, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro de Cultura Inclusiva.

Punto Tres. - Informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula el uso y bienestar de los perros de asistencia.

- Reunión extraordinaria de la Conferencia multisectorial del Sistema Nacional de Salud y de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 31 de enero de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. - Aprobación del Acuerdo por el que se adopta la “Propuesta de Consenso Estatal para la Mejora de la Atención Temprana. Despliegue de la Hoja de Ruta: objetivos, medidas y estándares generales de calidad”.

- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 13 de marzo de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación de las actas relativas a las reuniones del Pleno del Consejo territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 27/05/24, 17/06/24, 05/08/2024, 14/10/2024, 20/11/2024 y 29/01/2025.

Punto segundo.- Información sobre Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

Punto tercero. - Preacuerdo por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2025 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.

Punto cuarto. - Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia relativo al crédito destinado al Congreso Estatal del Voluntariado del año 2025, que se celebrará en la Comunidad Foral de Navarra.

Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que el punto cuarto del orden del día tiene naturaleza decisoria y el resto carácter informativo.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los días 8 y 15 de abril de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto uno.- Informe sobre el anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

Punto dos. - Informe sobre proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de las condiciones básicas de accesibilidad cognitiva.

Punto tres. - Informe sobre proyecto de Real Decreto por el que se regula el etiquetado accesible de productos de consumo.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 16 de mayo de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto único. Adopción del acuerdo de distribución de créditos a las Comunidades Autónomas (excepto el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra) y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para los siguientes programas:

- Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (aplicación presupuestaria 29.05.231F.453.07).
- Plan de Desarrollo Gitano (aplicación presupuestaria 20.05.231F.453.00).

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 13 de junio de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. Observaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se crea la unidad técnica de apoyo y coordinación prevista en la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos y se regulan sus funciones.

- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 19 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación de las actas relativas a las reuniones del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 13 de marzo de 2025, 15 de abril de 2025 y 16 de mayo de 2025.

Punto segundo. - Información sobre el Proyecto de Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto tercero. - Propuesta de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre la distribución territorial de fondos para la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el año 2025.

Punto cuarto. - Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que los puntos segundo y tercero del orden del día tienen naturaleza informativa.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 23 de junio de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto único. Solicitud de informe al proyecto de Real Decreto por el que se establecen los Diplomas de Lengua de Signos Española (DLSE).

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 28 de julio de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto único. - Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que el punto tiene carácter de coordinación.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 8 de octubre de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Acuerdo sobre la distribución territorial de fondos para la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2025.

Punto Segundo. - Observaciones al proyecto de Real Decreto por el que se determina el procedimiento para el reconocimiento de entidades del tercer sector colaboradoras de la Administración General del Estado y se concretan sus derechos y obligaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que el punto primer tiene carácter de coordinación y el segundo tiene carácter informativo.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 23 de octubre de 2025 (por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. - Información sobre la financiación de la Ley 3/2024, de 30 octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades de alta complejidad y curso irreversible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que el punto primer tiene carácter de informativo.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los días 9 y 16 de diciembre de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Aprobación de acuerdo para la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio previstos en los artículos 19 y 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Punto Segundo. – Recabar informe de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla acerca del proyecto de Real Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General, impulsado por la Dirección General del Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que el punto primer tiene carácter de decisorio y el segundo tiene carácter informativo.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 31 de diciembre de 2025 (por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Acuerdo relativo a las sedes del congreso estatal del voluntariado para el periodo 2027 a 2030.

Punto Segundo. – Acuerdo por el que se prorroga el “acuerdo estable sobre los fondos del 0,7% de IRPF y sociedades destinados al tercer sector de acción social”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que ambos puntos tienen carácter decisorio.

COMISIÓN DELEGADA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 4 de marzo de 2025 (por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Aprobación del acta correspondiente a la reunión de la Comisión Delegada de 03/06/2024.

Punto Segundo. - Información sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto Tercero. - Ruegos y preguntas.

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 5 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación del acta correspondiente a la reunión de la Comisión Delegada de 4 de marzo de 2025.

Punto segundo. - Información sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación, durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Punto tercero. - Ruegos y preguntas.

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 30 de octubre de 2025 (presencial).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Aprobación de acta de la reunión celebrada 05.06.2025.

Punto Segundo. - Información sobre el proceso de elaboración de un Sistema Común de Evaluación de la Calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y constitución con carácter permanente de la Ponencia técnica de evaluación y calidad del SAAD como grupo de trabajo.

Punto Tercero. - Ruegos y preguntas.

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 13 de noviembre de 2025 (presencial).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Información sobre las aportaciones a los documentos establecidos en el apartado f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para su posterior elevación al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Punto Segundo. – Información sobre la nueva distribución entre las comunidades autónomas del suplemento de crédito para la financiación del Nivel Acordado de Dependencia establecido en el Real Decreto Ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Punto Tercero. - Ruegos y preguntas.

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de noviembre de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Información sobre las aportaciones a los documentos establecidos en el apartado f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para su posterior elevación al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Punto Segundo. - Ruegos y preguntas.

COMITÉ CONSULTIVO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 21 de marzo de 2025 (presencial y por videoconferencia).

ORDEN DEL DÍA

Punto Único.- Información sobre Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 7 de abril de 2025 (por correo electrónico).

ORDEN DEL DÍA

Punto Único.- Informe sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

- Reunión ordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 12 de junio de 2025 (presencial y por videoconferencia)

ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación de las actas correspondientes a las reuniones de 10 de junio de 2024, 21 de marzo de 2025 y 7 de abril de 2025.

Punto segundo. - Información sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación, durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Punto tercero. - Ruegos y preguntas.

COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Nivel mínimo de protección

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y el colectivo de personas valoradas con un Grado I (niveles 1 y 2). Hay que recordar que el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incorporó diferentes modificaciones del SAAD. De esta forma, en relación con la valoración de la situación de dependencia, se procedió a modificar el sistema establecido, suprimiendo la existencia de los niveles.

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo de protección asociado a cada uno de los diferentes grados de dependencia, se recogen en la disposición adicional centésima sexta de la [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) (publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2022 y prorrogada para el año 2025).

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2025

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia	290,00
Grado II Dependencia Severa	130,00
Grado I Dependencia Moderada	76,00

De esta forma, durante todo el ejercicio 2025 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las comunidades autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025 incluidos), han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL
Andalucía	623.792.644,62 €
Aragón	74.147.943,88 €
Asturias (Principado de)	60.815.868,76 €
Balears (Illes)	44.150.019,86 €
Canarias	73.167.470,31 €
Cantabria	29.305.982,16 €
Castilla y León	249.364.421,84 €
Castilla-La Mancha	127.605.391,28 €
Cataluña	373.495.306,76 €
Comunitat Valenciana	240.519.089,57 €
Extremadura	86.362.403,28 €
Galicia	178.095.102,21 €
Madrid (Comunidad de)	382.964.021,41 €
Murcia (Región de)	70.545.219,40 €
Navarra	27.858.453,56 €
País Vasco	104.000.963,84 €
Rioja (La)	17.854.827,28 €
TOTAL	2.764.045.130,02 €

PRESUPUESTO INICIAL	2.446.147.980,00 €
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	371.944.484,15 €
PRESUPUESTO FINAL	2.818.092.464,15 €
SALDO PRESUPUESTO	54.047.334,13 €

Estadísticas del SAAD

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades

Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, transmiten al Sisaad, bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web.

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc..). De esta forma, mensualmente se publican en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas de gestión del SAAD ([disponible en la web del Imserso](#)).

Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información incorporada por las Comunidades Autónomas, referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas, presentando la información desagregada por Comunidades Autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Asimismo, se recoge información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, por Comunidad Autónoma y perfil del suscriptor del convenio.

Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2025

Durante el año 2025 se han seguido llevando a cabo los procesos de calidad de datos, cuyo objetivo es mejorar la información disponible en el Sistema, con mayor nivel de calidad.

Se observa que, a partir de enero de 2025 aumentan todas las principales variables. Así hay un incremento interanual de 147.612 personas con derecho a prestación en el año 2025, alcanzando un total de 1.784.369 personas. Las solicitudes crecen durante el año 2025 en 160.667, hasta cerrar diciembre de 2025 en 2.326.315 solicitudes. Las resoluciones de valoración han alcanzado un total de 2.217.055, lo que supone 179.286 personas más que en diciembre de 2024.

El aumento de personas beneficiarias con prestación reconocida ha sido el mayor de todas las variables, de 158.618 personas más que en diciembre de 2024, situándose a fecha de diciembre de 2025 en 1.677.042 personas.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema durante el año 2025 y su comparativa respecto a diciembre de 2011 y 2024:

Solicitudes

El número de solicitudes aumentó en 160.667 en el último año, no se observa descensos en ningún mes.

CC.AA.	2011	2024	2025											Evolución 2011-2025	Evolución 2024-2025	
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE			DICIEMBRE
Andalucía	414.365	423.377	424.865	423.413	424.082	424.084	425.258	426.018	427.150	429.699	430.507	437.319	446.477	456.133	41.768	32.756
Aragón	49.436	57.909	57.851	57.888	58.385	58.693	59.191	59.558	60.062	60.137	60.372	60.843	61.070	61.425	11.989	3.516
Asturias, Principado de	35.582	51.282	51.635	51.675	51.790	52.063	52.296	52.409	51.908	51.290	50.778	50.819	50.331	50.073	14.491	-1.209
Illes Balears	24.402	46.233	46.118	46.508	46.932	47.287	47.828	48.429	48.867	49.300	49.903	50.307	50.514	50.646	26.244	4.413
Canarias	37.771	75.761	75.170	76.187	76.190	76.325	76.588	76.437	77.426	77.796	78.043	78.559	78.692	79.243	41.472	3.482
Cantabria	24.504	23.556	23.612	23.198	23.289	23.380	23.494	23.596	23.465	23.683	23.666	23.614	23.973	23.795	-709	239
Castilla y León	96.276	160.725	160.337	160.402	160.539	161.076	161.324	161.329	161.127	161.372	161.623	162.195	162.549	162.682	66.406	1.957
Castilla-La Mancha	91.050	98.880	100.119	100.632	101.607	102.256	102.491	103.096	104.099	104.263	103.929	103.813	103.200	104.062	13.012	5.182
Cataluña	276.916	382.242	385.490	386.600	392.480	395.271	398.610	402.234	407.365	409.358	411.492	415.244	418.807	419.673	142.757	37.431
Comunitat Valenciana	108.226	218.328	219.001	219.504	220.547	226.297	227.362	228.620	229.150	228.773	232.662	233.083	236.880	236.730	128.504	18.402
Extremadura	45.143	59.450	59.500	59.616	60.140	60.562	60.774	60.597	60.633	60.681	60.913	61.690	62.199	62.130	16.987	2.680
Galicia	89.625	85.251	85.714	85.269	85.856	87.481	89.575	91.845	93.011	94.599	95.826	97.778	99.310	100.525	10.900	15.274
Madrid, Comunidad de	150.220	256.424	261.049	262.487	265.363	266.456	267.532	269.409	270.988	272.026	274.638	277.217	277.873	277.807	127.587	21.383
Murcia, Región de	50.730	66.811	66.933	67.463	68.449	69.263	70.173	71.161	72.039	72.177	73.141	74.140	74.523	74.588	23.858	7.777
Navarra, C. Foral de	18.049	21.514	21.298	20.949	20.777	20.737	23.582	23.712	23.698	23.731	23.677	23.753	24.172	24.200	6.151	2.686
País Vasco	82.656	117.575	117.857	117.866	118.146	118.843	119.085	120.058	120.340	120.133	120.805	121.300	121.661	121.716	39.060	4.141
La Rioja	14.027	14.722	14.780	14.827	14.811	14.818	14.780	14.836	14.782	14.720	14.704	14.923	15.053	14.974	947	252
Ceuta y Melilla	3.751	5.608	5.678	5.676	5.712	5.735	5.774	5.805	5.863	5.854	5.886	5.900	5.917	5.913	2.162	305
TOTAL	1.612.729	2.165.648	2.177.007	2.180.160	2.195.095	2.210.627	2.225.717	2.239.149	2.251.973	2.259.592	2.272.565	2.292.497	2.313.201	2.326.315	713.586	160.667

Resoluciones de valoración

Durante el año 2025 se observa tendencia creciente desde enero en el número de resoluciones, acabando el año con un total de 2.217.055 resoluciones, 179.286 más que en diciembre de 2024.

CC.AA.	2011	2024	2025												Evolución 2011-2025	Evolución 2024-2025
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	382.084	391.278	392.432	392.607	395.348	380.959	396.650	396.914	397.216	397.870	400.745	417.063	430.860	441.462	59.378	50.184
Aragón	46.799	53.246	53.437	53.485	54.119	48.743	54.496	54.968	55.333	55.577	55.898	56.460	56.977	57.328	10.529	4.082
Asturias, Principado de	30.502	42.684	43.162	43.328	44.260	40.802	44.374	44.483	44.289	43.887	43.521	43.710	43.660	43.625	13.123	941
Illes Balears	22.187	44.039	43.922	44.238	43.685	41.928	43.305	45.195	45.669	46.201	46.462	46.919	47.350	47.585	25.398	3.546
Canarias	30.840	59.260	59.230	63.901	66.835	54.153	68.265	69.446	70.088	71.059	72.415	73.957	75.487	76.771	45.931	17.511
Cantabria	24.405	23.374	23.418	22.822	22.962	23.068	23.067	23.158	22.985	23.290	23.214	23.337	23.562	23.336	-1.069	-38
Castilla y León	90.323	156.506	156.720	157.228	158.180	151.668	158.443	158.311	158.169	158.598	158.834	158.968	159.039	160.029	69.706	3.523
Castilla-La Mancha	86.465	97.222	96.965	97.418	98.828	93.270	99.233	99.491	100.367	100.174	100.471	101.103	101.372	101.470	15.005	4.248
Cataluña	255.926	352.224	352.792	354.986	359.181	333.820	362.024	364.843	366.328	366.826	367.600	370.381	373.723	376.007	120.081	23.783
Comunitat Valenciana	106.986	201.299	201.840	204.737	205.448	192.584	203.821	202.376	213.090	213.527	214.222	216.327	217.738	219.095	112.109	17.796
Extremadura	40.015	56.727	56.996	57.282	57.381	56.445	57.318	57.462	57.229	57.041	57.010	57.569	58.346	58.757	18.742	2.030
Galicia	79.797	85.199	85.665	85.220	87.419	83.144	89.509	91.766	92.941	94.502	95.714	97.629	99.165	100.376	20.579	15.177
Madrid, Comunidad	143.773	256.322	260.965	262.142	266.190	248.586	267.257	269.139	270.536	271.897	274.049	276.968	277.724	277.650	133.877	21.328
Murcia, Región de	49.331	59.427	59.850	59.971	60.819	55.143	61.147	61.602	62.476	62.343	64.413	65.978	66.578	67.138	17.807	7.711
Navarra, C. Foral de	17.506	21.443	21.230	20.881	20.667	21.795	23.481	23.614	23.602	23.630	23.576	23.654	24.089	24.116	6.610	2.673
País Vasco	79.235	117.423	117.706	117.718	118.693	114.559	118.937	119.909	120.187	119.985	120.660	121.160	121.519	121.567	42.332	4.144
La Rioja	14.027	14.692	14.749	14.794	14.810	14.609	14.769	14.826	14.771	14.709	14.692	14.912	15.044	14.968	941	276
Ceuta y Melilla	3.557	5.404	5.416	5.454	5.562	5.185	5.577	5.637	5.656	5.640	5.655	5.704	5.749	5.775	2.218	371
TOTAL	1.503.758	2.037.769	2.046.495	2.058.212	2.080.387	1.960.461	2.091.673	2.103.140	2.120.932	2.126.756	2.139.151	2.171.799	2.197.982	2.217.055	713.297	179.286

Personas con derecho a prestación

Las personas con derecho a prestación han tenido tendencia creciente desde enero de 2025, finalizando el año con 1.784.369 personas con derecho a prestación, 147.612 personas más con respecto al año 2024.

CC.AA.	2011	2023	2024												Evolución 2011-2024	Evolución 2023-2024
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	269.797	322.158	318.521	315.640	313.834	311.473	309.369	307.827	306.232	313.442	311.091	309.312	310.615	313.855	44.058	-8.303
Aragón	33.650	40.520	40.369	40.343	40.560	40.807	41.052	41.954	42.450	42.797	43.812	44.340	44.939	45.350	11.700	4.830
Asturias, Principado de	20.012	32.560	32.378	32.098	32.067	32.225	32.220	32.296	32.213	32.030	32.171	32.789	33.361	33.572	13.560	1.012
Illes Balears	16.853	33.350	33.344	33.413	33.747	34.211	34.507	34.706	35.043	35.114	35.267	35.469	35.553	35.599	18.746	2.249
Canarias	25.143	46.523	46.828	46.327	47.187	47.591	48.158	48.667	49.314	49.605	49.903	51.147	51.827	52.503	27.360	5.980
Cantabria	17.861	18.749	18.605	18.535	18.668	18.656	18.294	18.364	18.598	18.704	18.721	18.927	18.601	18.551	690	-198
Castilla y León	66.077	122.746	123.084	123.492	124.034	124.380	124.745	124.875	125.134	125.294	125.300	125.615	125.918	126.345	60.268	3.599
Castilla-La Mancha	56.181	74.835	75.479	75.306	75.876	76.383	76.841	77.656	78.525	78.456	78.733	79.375	79.674	80.045	23.864	5.210
Cataluña	179.861	250.190	249.666	250.767	253.711	254.857	256.061	258.885	260.518	261.231	261.574	264.403	266.813	269.088	89.227	18.898
Comunitat Valenciana	73.516	161.791	162.105	162.373	163.828	165.013	166.431	167.530	167.695	168.423	168.761	170.218	171.549	172.554	99.038	10.763
Extremadura	27.482	41.046	40.709	40.659	41.095	40.932	40.530	40.732	40.717	40.771	40.821	41.179	41.208	40.991	13.509	-55
Galicia	63.176	75.584	75.410	74.990	75.478	75.858	75.948	76.773	76.989	77.227	77.409	77.984	78.340	78.452	15.276	2.868
Madrid, Comunidad	96.495	185.857	189.203	191.443	193.103	194.735	195.589	197.465	198.086	198.409	198.963	201.402	202.694	201.810	105.315	15.953
Murcia, Región de	38.321	47.580	47.533	47.445	47.776	48.343	48.964	49.603	49.926	49.659	50.231	50.679	51.411	51.617	13.296	4.037
Navarra, C. Foral de	10.786	16.801	16.871	16.890	16.900	16.898	16.679	16.632	16.834	16.795	16.674	16.572	16.518	16.933	6.147	132
País Vasco	51.664	82.443	82.130	82.320	82.765	82.968	83.438	84.025	83.823	83.874	84.236	84.691	85.127	85.082	33.418	2.639
La Rioja	8.950	10.646	10.693	10.761	10.475	10.579	10.682	10.733	10.696	10.689	10.635	10.563	10.539	10.406	1.456	-240
Ceuta y Melilla	2.121	3.728	3.736	3.813	3.839	3.846	3.884	3.920	3.930	3.937	3.939	3.955	3.984	4.004	1.883	276
TOTAL	1.057.946	1.567.107	1.566.664	1.566.615	1.574.943	1.579.755	1.583.392	1.592.643	1.596.723	1.606.457	1.608.241	1.618.620	1.628.671	1.636.757	578.811	69.650

Personas beneficiarias con prestación reconocida

En el año 2025 han crecido las personas beneficiarias con prestación reconocida desde enero. El resultado ha sido de 1.677.042 personas beneficiarias con prestación en diciembre de 2025, 158.618 más que en diciembre de 2024.

CC.AA.	2011	2024	2025												Evolución 2011-2025	Evolución 2024-2025
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	194.877	296.663	297.499	298.289	299.148	299.894	301.429	302.871	304.357	305.669	311.672	321.670	332.828	338.932	144.055	42.269
Aragón	22.207	45.264	45.476	45.544	45.732	46.129	46.529	47.035	47.370	47.607	47.941	48.456	48.921	49.312	27.105	4.048
Asturias, Principado de	14.261	33.127	33.572	33.872	34.418	34.812	34.939	35.107	34.990	34.630	34.288	34.063	33.860	33.772	19.511	645
Illes Balears	10.311	31.849	31.871	31.979	31.794	31.451	31.159	32.958	33.221	33.401	33.653	33.805	34.163	34.208	23.897	2.359
Canarias	11.009	45.025	45.615	45.948	46.130	46.446	46.750	48.365	50.901	54.256	57.996	61.080	63.684	65.832	54.823	20.807
Cantabria	15.133	18.175	18.175	17.860	18.114	18.099	18.068	18.033	18.124	18.123	18.185	18.238	18.310	18.132	2.999	-43
Castilla y León	60.493	126.194	126.076	126.099	126.450	126.713	126.965	127.036	127.052	127.434	127.461	127.957	128.107	129.176	68.683	2.982
Castilla-La Mancha	38.876	78.035	77.526	77.301	77.506	77.705	78.096	78.705	79.065	79.522	79.634	80.382	81.366	82.425	43.549	4.390
Cataluña	118.359	229.333	231.314	231.545	232.521	234.486	236.273	238.250	240.890	241.584	242.430	243.496	245.776	248.373	130.014	19.040
Comunitat Valenciana	43.762	164.565	164.582	166.087	167.279	168.460	168.563	167.654	174.236	174.851	174.972	177.368	178.555	179.408	135.646	14.843
Extremadura	18.593	37.168	36.678	36.179	36.400	36.564	36.837	36.975	37.298	37.508	37.473	37.527	37.544	37.664	19.071	496
Galicia	35.199	77.196	77.734	77.397	78.066	79.688	81.675	84.054	85.337	86.858	88.362	90.424	92.589	93.660	58.461	16.464
Madrid, Comunidad	79.745	190.951	190.266	190.553	194.321	196.209	196.986	198.437	200.291	202.367	203.981	206.319	208.749	209.961	130.216	19.010
Murcia, Región de	27.616	44.630	44.845	45.098	45.626	46.181	46.549	47.031	47.469	47.962	48.020	48.582	49.151	50.287	22.671	5.657
Navarra, C. Foral de	8.131	16.475	16.322	16.028	15.929	15.950	17.258	17.314	17.278	17.306	17.318	17.455	17.626	17.562	9.431	1.087
País Vasco	43.821	70.761	70.900	70.641	70.696	72.088	72.428	72.902	73.018	72.880	73.687	74.226	74.626	74.802	30.981	4.041
La Rioja	7.675	9.334	9.344	9.368	9.318	9.298	9.323	9.317	9.299	9.314	9.321	9.325	9.412	9.620	1.945	286
Ceuta y Melilla	1.937	3.679	3.693	3.702	3.725	3.726	3.733	3.794	3.815	3.873	3.872	3.893	3.897	3.916	1.979	237
TOTAL	752.005	1.518.424	1.521.488	1.523.490	1.533.173	1.543.899	1.553.560	1.565.838	1.584.011	1.595.145	1.610.266	1.634.266	1.659.164	1.677.042	925.037	158.618

Financiación del SAAD

Desde julio de 2021 está disponible en la web del Imserso la información relativa a la financiación del SAAD desde el año 2007 hasta ahora, y se actualiza mensualmente ([disponible en la web del Imserso](#)).

Se distingue entre el Nivel Mínimo, el Nivel Acordado, los certificados anuales del Gasto en dependencia emitidos por las CCAA y la financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales que suscriben el convenio especial.

La última actualización se publicó el 16 de enero de 2026, con información de las nóminas de nivel mínimo y cuotas de cuidadores hasta la nómina de diciembre de 2025.

Informe trimestral de empleo en los Servicios Sociales

Se ha publicado periódicamente el informe trimestral de empleo de Servicios Sociales. Está publicado con las fechas de referencia del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 ([disponible en la web del Imserso](#)).

Censo de residencias

El Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España se trata de una operación estadística que tiene como objetivo la recopilación de información singularizada y esencial de todos los centros residenciales de España, tanto de centros residenciales dirigidos a personas con discapacidad como de aquellos dirigidos a personas mayores, para convertir la información recopilada en una fuente de referencia esencial para el conocimiento del Sistema de centros residenciales en España.

Los datos, referenciados al año 2022, contienen información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

El objetivo del censo es mejorar los problemas de acceso a datos que aporten información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

Este primer Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales españoles, fue presentado el 24 de abril de 2024 en los servicios centrales del Imserso por la secretaria de Estado de Derechos Sociales.

Durante el año 2025 se ha llevado a cabo la recogida de una nueva edición del censo, la cual se espera publicar en el primer trimestre del año 2026.

Cotizaciones de la Seguridad Social derivadas de los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia

El [Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación](#), ha recuperado la financiación de las cuotas del convenio especial de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia a cargo de la Administración General del Estado, que serán abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).



Asimismo, el Real Decreto-ley añade una nueva disposición transitoria trigésima primera al texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, según el cual las cuotas de los convenios especiales, previstos en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, se abonarán con cargo a la Administración General del Estado desde el 1 de abril de 2019.

De este modo, durante todo el ejercicio 2025 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025 incluidos), han sido las siguientes:

MES	TOTAL
dic-24	21.583.197,17
ene-25	20.427.762,49
feb-25	22.642.137,25
mar-25	22.508.610,46
abr-25	23.031.230,57
may-25	23.419.008,35
jun-25	23.326.918,72
jul-25	23.855.569,43
ago-25	23.829.108,22
sep-25	24.684.155,56
oct-25	24.828.039,94
nov-25	24.569.861,27
TOTAL	278.705.599,43

PRESUPUESTO FINAL	279.332.120,47 €
SALDO PRESUPUESTO	626.521,04 €

En el ejercicio presupuestario de 2025 había 184.970.360,00 € destinados a cuotas de cuidadores. Con los cambios del salario mínimo que se han producido recientemente fue necesario aumentar el presupuesto de esta partida en dos ocasiones, primero por importe de 86.548.511,62 € y segundo por importe de 7.813.248,85 €, siendo el presupuesto final de 279.332.120,47 € destinados a cuotas de cuidadores. Habiéndose ejecutado el 99,78 %.

Por último, el [Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre](#), modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. La modificación tiene como objeto mantener actualizada la base de cotización original de la persona cuidadora no profesional que reduce su jornada.



Nivel acordado de protección

La [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia \(en adelante Ley de Dependencia\)](#), al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección:

- El nivel mínimo de protección, cuya financiación le corresponde de manera íntegra a la Administración General del Estado.
- El nivel acordado de protección, cuya financiación será asumida por a la Administración General del Estado y a la Administración de cada una de las comunidades autónomas
- El nivel adicional de protección, que será financiado por aquellas comunidades que decidan implantar este nivel.

En relación al nivel acordado, la propia Ley de Dependencia establece que para su desarrollo la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa, y que a su vez será desarrollado mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas, y en los que se acordarán los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones recogidos en la propia Ley de Dependencia. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

En este punto, y una vez fijado el marco normativo que justifica la suscripción de estos convenios, debe tenerse en consideración que este mecanismo de financiación (nivel acordado) si bien entró en vigor en el ejercicio 2007, a la par que la Ley de Dependencia, fue objeto de suspensión en el año 2021, y ha sido precisamente en el ejercicio 2021 cuando se ha procedido a su recuperación.

En ese sentido, en los créditos del presupuesto del Instituto de mayores y Servicios Sociales (Imsero) para el ejercicio 2021, se consignó una cantidad de 283.197.420 € para la financiación del nivel acordado de protección. Durante el ejercicio 2022 esas cantidades se situaron en una cifra total de 483.197.420 € (es decir, hubo un incremento de 200 millones de euros), incremento que se mantuvo en el año 2023, 2024 y 2025 con una aportación de la AGE cifrada en 783.197.420 € en cada año (aumentándose en 300 millones de euros en relación con el ejercicio anterior).

A finales del año 2025 se publicó el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, en el que se incluyó un suplemento de crédito de 121 millones de euros para el nivel acordado.

Por tanto, en 2025 se distribuyó la cantidad de 904.197.420 € en concepto de nivel acordado.

En cuanto a la distribución de dichos créditos entre las distintas comunidades autónomas, los criterios de reparto se deben recoger en el correspondiente Marco de Cooperación



Interadministrativa para el año 2025 (MCI 2025). De conformidad con la normativa aplicable, (en especial de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), tras haber sido informado del proyecto del MCI 2025 inicialmente tanto la Comisión delegada del SAAD, como el Comité Consultivo y el propio Consejo Territorial, con fecha de 15 de julio el Consejo de ministros autorizó el mencionado reparto.

Con posterioridad, el MCI 2024 fue aprobado formalmente por el Consejo Territorial en fecha de 28 de julio, y fue objeto de publicación el [Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de agosto](#).

En este MCI se han recogido los siguientes criterios de reparto, basados en la existencia de diferentes fondos, estableciéndose como novedad en relación con ejercicios anteriores, la incorporación de un nuevo fondo específico, asociado al grado de cumplimiento del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema.

Los diferentes fondos han tenido la siguiente estructura:

- Fondo de estructura, con un peso porcentual del 18,61%:
 - Población potencialmente dependiente, con un peso del 13,18% del total
 - Superficie, con un peso del 1,04% del total
 - Dispersión poblacional, con un peso del 0,37% del total
 - Insularidad, con un peso del 0,37% del total
 - Coste de los servicios, con un peso del 3,65% del total
- Fondo de gestión, con un peso porcentual del 22,34%:
 - Personas atendidas, con un peso del 11,17%
 - Agilidad administrativa, con un peso del 11,17%
- Fondo de cumplimiento de objetivos, con un peso porcentual del 33,51%:
 - Mejora en el empleo, con un peso del 11,17%
 - Reducción de la lista de espera, con un peso del 11,17%
 - Calidad de las prestaciones y servicios, con un peso del 11,17%
- Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, con un peso porcentual del 25,54 %.

Una vez aplicados los mismos, con los datos más recientes de cada indicador, se llevó a cabo una distribución de los créditos entre las diferentes comunidades autónomas. En este punto, merece destacar que el reparto del citado Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre acreditación de centros y servicios, también se tuvo en consideración la gestión del SAAD llevada a cabo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en concreto a través de las Direcciones



Territoriales del Imsero en ambas ciudades, como administración competente para la gestión del Sistema en ambas ciudades.

Las cantidades libradas finalmente a las distintas comunidades autónomas quedaron como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Año 2025		
	NIVEL ACORDADO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO LEY ELA	TOTAL NIVEL ACORDADO
Andalucía	147.804.677,03 €	22.835.067,46 €	170.639.744,49 €
Aragón	31.554.292,79 €	4.874.977,02 €	36.429.269,81 €
Asturias, Principado de	25.083.898,95 €	3.875.334,23 €	28.959.233,18 €
Balears, Illes	16.282.155,30 €	2.515.509,81 €	18.797.665,11 €
Canarias	22.987.191,53 €	3.551.403,65 €	26.538.595,18 €
Cantabria	23.897.014,81 €	3.691.966,70 €	27.588.981,51 €
Castilla y León	79.701.995,61 €	12.313.551,12 €	92.015.546,73 €
Castilla - La Mancha	40.189.491,65 €	6.209.071,13 €	46.398.562,78 €
Catalunya	106.544.085,82 €	16.460.516,92 €	123.004.602,74 €
Comunitat Valenciana	74.428.051,43 €	11.498.753,69 €	85.926.805,12 €
Extremadura	25.036.056,98 €	3.867.942,89 €	28.903.999,87 €
Galicia	52.462.811,85 €	8.105.236,40 €	60.568.048,25 €
Madrid, Comunidad de	98.962.817,18 €	15.289.249,65 €	114.252.066,83 €
Murcia, Región de	19.627.123,10 €	3.032.290,24 €	22.659.413,34 €
Rioja, La	18.207.251,31 €	2.812.927,31 €	21.020.178,62 €
Ceuta	187.454,29 €	28.960,73 €	216.415,02 €
Melilla	241.050,37 €	37.241,05 €	278.291,42 €
Total	783.197.420,00 €	121.000.000,00 €	904.197.420,00 €

Tras la aprobación del mencionado MCI 2025, y como desarrollo del mismo, comenzaron los correspondientes procesos de tramitación con las comunidades autónomas de régimen común (puesto que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco no participan de este mecanismo de financiación).

Para ello se confeccionó un modelo-tipo de convenio, de tal forma que se ha firmado el mismo texto con todas las comunidades autónomas (con la única salvedad del Anexo I de cada convenio), de tal manera que se suscribieron los correspondientes convenios y, posterior publicación en el BOE en las siguientes fechas:

CCAA	Fecha Firma	Fecha publicación en BOE
Andalucía	14/11/2025	25/11/2025
Aragón	03/11/2025	15/11/2025
Asturias	02/12/2025	15/12/2025
Balears, Illes	07/11/2025	19/11/2025
Canarias	18/11/2025	02/12/2025
Cantabria	06/11/2025	20/11/2025
Castilla y León	17/11/2025	25/11/2025
Castilla - La Mancha	03/11/2025	15/11/2025
Generalitat Cataluña	16/12/2025	01/01/2026
Comunitat Valenciana	04/12/2025	15/12/2025
Extremadura	12/11/2025	24/11/2025
Galicia	13/11/2025	24/11/2025
Comunidad de Madrid	02/12/2025	15/12/2025
Región de Murcia	28/10/2025	08/11/2025
La Rioja	04/11/2025	17/11/2025

Se puede acceder a la totalidad de los convenios a través del siguiente enlace ([disponible en la web del Imsero](#)).

Además, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se hicieron efectivos los libramientos de las cantidades correspondientes a todas las comunidades autónomas.

Durante el primer trimestre de 2026 (las comunidades autónomas deberán justificar la aplicación efectiva de los créditos librados a través de los convenios. Asimismo, se convocarán las comisiones de seguimiento (previstas en todos los convenios) a los efectos de poder llevar a cabo un seguimiento del grado de consecución de los objetivos incorporados en cada convenio.

5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

- Respuesta a peticiones del Buzón, del Portal de Transparencia o llegadas por otras vías, procedentes de ciudadanos o asociaciones, planteando consultas en el ámbito jurídico, estadístico y asistencial en discapacidad y dependencia.



- Contestación a las consultas planteadas en relación con los baremos de Discapacidad y Dependencia.
- Tramitación de expedientes de dependencia de extranjeros residentes en España.
- Respuesta a peticiones de organismos oficiales.
- Reuniones con el equipo informático encargado de gestionar el aplicativo relacionado con la discapacidad, para poner sobre la mesa posibles soluciones para la agilización en la gestión de la discapacidad.
- Seguimiento mensual con el Equipo Informático encargado de gestionar el aplicativo relacionado con la discapacidad, asegurando su correcto funcionamiento y mejora continua.
- Reuniones trimestrales de seguimiento y apoyo en la gestión de la discapacidad y dependencia para Ceuta y Melilla.
- Inicio de la encomienda de gestión al Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) para llevar a cabo la evaluación del Baremo de Discapacidad, contemplada en la disposición adicional quinta del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Participación en los puntos focales de médicos y psicólogos, para las dudas que vayan surgiendo en el baremo de Discapacidad adaptado a la CIF.
- Apoyo en la valoración de expedientes de discapacidad Melilla, desde el equipo técnico de Servicios Centrales.
- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 10 de febrero, con el siguiente orden del día:
 - Primero. - Aprobar si procede, el acta de la reunión de 12 de marzo de 2024.
 - Segundo. – Planteamiento de soluciones para la mejora de la gestión de expedientes de discapacidad, incluida la gestión en el baremo de movilidad. Situación de las listas de espera.
 - Tercero. – Estudio de la simplificación de la solicitud y resolución de discapacidad y dependencia en un mismo documento.
 - Cuarto. – Aclaración de los criterios de reconocimiento en los casos de equiparación entre la incapacidad permanente y la discapacidad a efectos laborales.
 - Quinto. – Consensuar los criterios finales para el establecimiento de tipologías de discapacidad.
 - Sexto. - Plantear la posibilidad de compartir sentencias entre todos los miembros de la Comisión
 - Séptimo. -Ruegos y preguntas.
- Reunión el 25 de marzo con la Junta de Andalucía para el apoyo técnico en relación con las tipologías de la discapacidad.
- Reunión el 16 de mayo con la Comunidad Autónoma de Canarias para abordar la ley autonómica de desarrollo del Real Decreto 888/2022.



- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 26 de junio, con el siguiente orden del día:
 - Primero. – Aprobar, si procede, el acta de la reunión del 10 de febrero de 2025.
 - Segundo. – Presentación del informe sobre medidas de choque en la valoración de Discapacidad.
 - Tercero. – Ruegos y preguntas.

- Reunión para el seguimiento de la normativa en materia de discapacidad el día 20 de agosto con Comunidad Autónoma de Canarias.
- Reunión con la Confederación Española de Autismo el 20 de octubre con el siguiente orden del día:
 - Primero. - Presentación de la entidad y motivación de la reunión.
 - Segundo. - Situación actual de las personas con autismo en la Base Estatal de Discapacidad.
 - Tercero. - Evolución de los datos registrados sobre la persona con autismo entre 2013-2023.
 - Cuarto. - Limitaciones, observaciones y propuestas con relación a los cambios en las clasificaciones (deficiencias y diagnóstico).

- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 21 de octubre, con el siguiente orden del día:
 - Primero. - Aprobar, si procede, el acta de la reunión del 26 de junio de 2025.
 - Segundo. - Consenso sobre criterios en torno a la Capacidad Intelectual Límite.
 - Tercero. - Criterios en la valoración y la tipología del Trastorno del Espectro del Autismo.
 - Cuarto. - Criterios sobre la “condición adicional de evaluación” en la infancia.
 - Quinto. - Criterios sobre la asignación de tipología en los casos de ELA.
 - Sexto. - Criterios en la tipología asociada a la demora.
 - Séptimo. - Problemática derivada de la orden de adaptación de tiempos y medios.
 - Octavo. - Presentación del video explicativo sobre el certificado de discapacidad.
 - Noveno. - Presentación de la evaluación del RD por el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO).
 - Décimo. - Ruegos y preguntas: formación de un grupo de trabajo para cualquier asunto derivado de la valoración de la discapacidad.

- Reunión el 5 de noviembre relacionada con la aprobación parlamentaria PNL del baremo de discapacidad de cardiopatías congénitas del adulto.

